



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.695

Salta, martes 23 de abril de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 172 del 19/4/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL C.P.N. SEBASTIÁN ANTONIO NAI OLIVER, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" DE GENERAL GÜEMES.	8
N° 173 del 19/4/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. DR. RAFAEL CASTIGLIONE. (VER ANEXO)	8
N° 174 del 19/4/2024 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA SOFÍA DIAZ OLMOS, COMO PERSONAL DE APOYO. DESIGNA A LA SRA. VANESA ROMINA ESPINOZA, EN EL MISMO CARGO.	9

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 53 DEL 16/03/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OBRA : NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – SALTA	10
N° 54 DEL 16/03/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – SALTA	12

RESOLUCIONES

N° 117 DEL 19/04/2024 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA CON EL OBJETO DE DAR TRATAMIENTO A LA READECUACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALTA (VER ANEXO)	15
N° 409 DEL 18/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 11 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – SALTA	17
N° 401 DEL 17/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/24 PARA LA COMPRA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS	20
N° 397 DEL 16/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/24 PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE TREN DELANTERO DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD	21
N° 402 DEL 17/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO PARA LA OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4736 SAN MIGUEL ARCÁNGEL LOCALIDAD MISIÓN TUYUNTI – AGUARAY – SALTA	23
N° 97 DEL 25/01/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS ETAPA I – PICHANAL – SALTA (VER ANEXO)	24

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 06/24	26
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 05/24	26
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0060- LPU24	27

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 11/24	28
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 10/24	28
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 09/2024	29

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 32/2024	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 30/2024	30
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MONASTERIO, PABLO ANTONIO EXPTE. AMT N° 238-70071/23.	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA SAS – EXPEDIENTE AMT N° 238-70902/24	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19336 – VACANCIA	34
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18269 – VACANCIA	34
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21963 – VACANCIA	34
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23749 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	35
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23922 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	36
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23245 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	36
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23689 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	37
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23263 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	37
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23613 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	37
SENTENCIAS	
DIAZ, VICTOR JOSE – CAUSA JUI 167380/22	38
SUCESORIOS	
ANDRADA, PEDRO; ORTEGA, ISABEL – EXPTE. N° 55970/23	39
MENDOZA, BLANCA EMMA; CORTEZ, SEBASTIAN GABRIEL – EXPTE. N° 834866/23	40
ABREGU, VERONICA; CORBALAN, JOSE FAUSTINO – EXPTE. N° 25424/22	40
LOPEZ, CRISTINA ALCIRA; MORALES, ERNESTO – EXPTE. N° TC1 45066/17	41
MOYANO, CRUZ ANTONIO; GALLARDO, RAMONA ERNESTINA – EXPTE. N° 5982/6	41
GUIS, MARIA ELSA; COZ, ARMANDO HECTOR – EXP N° 820098/23	41
PAEZ PALIZA, JULIO CESAR – EXPTE. N° 829943/23	42
SEGURA, PEDRO; SEGURA, MARIA – EXPTE. N° 217963/08	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BLASCO ROJAS, HERNANDO PABLO Y OTROS C/ DURAN, JAIME Y OTROS – EXPTE. N° 549098/16	43
CARDOSO, ESTELA DEL VALLE C/ SARAVIA DE ARIAS URIBURU, AZUCENA – EXPTE. N° EXP – 447431/13	43
VILLEGAS, LUCIA C/ VILLEGAS FACUNDO; ROYANO, BASILIA – EXPTE. N° 769167/22	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PARRON, VICTOR LEONARDO – EXPTE. N° EXP – 848845/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44

CABRAL, JULIO MARCOS – EXPTE. N° EXP – 851485/24	44
ZUBIETA, MARIO CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 848806/24	45
BALLADARES, JORGE NESTOR – EXPTE. N° EXP – 848832/24	46
CRUZ, GIANINA PAOLA – EXPTE. N° EXP – 718.369/20 – EDICTO DISTRIBUCIÓN FINAL	47
TOMAS, CECILIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP – 746028/21 – EDICTO DISTRIBUCIÓN FINAL	47
CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO – EXPTE. N° EXP – 848.075/24	47
ELIAS, LILIANA MILAGROS – EXPTE. N° EXP – 848.830/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA – EXPTE. N° EXP – 845760/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
CASTRO, JOHANA MARCELA – EXPTE. N° EXP – 848155/24	49

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AMAREC SERVICIOS MINEROS SAS	52
SEVEPAC SAS	53

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENESA SA	54
SERVIMAX S.A. – LLAMADO ASAMBLEA ORDINARIA	55
PRODUSER S.A. – LLAMADO ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	55

AVISOS COMERCIALES

CAPITAL INVESTMENT ARGENTINA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	56
ADES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	56
TORINO 65 SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO	57
DECA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S. – MODIFICACIÓN DE CLAUSULA – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES	57
CHICOS SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	58
SINGH MEGA MERCADOS SRL – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	58
RIO PASAJE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	59

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	61
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN DE PORRES – B° JOSÉ SOLÍS PIZARRO	61
BIBLIOTECA POPULAR PALERMO 1	62
SALTA KENNEL CLUB	62

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y	63
--	----



ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES – ACTA N° 2.559

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/4/2024

65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 172

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-175188/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al C.P.N Sebastián Antonio Nai Oliver en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar al **C.P.N SEBASTIÁN ANTONIO NAI OLIVER, D.N.I. N° 36.346.980, Matrícula Profesional N° 4736**, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Función N° 65, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, al **C.P.N SEBASTIÁN ANTONIO NAI OLIVER, D.N.I. N° 36.346.980, Matrícula Profesional N° 4736**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 23/04/2024

OP N°: SA100048046

SALTA, 19 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 173

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Fiscalía de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por lo expuesto resulta procedente la aprobación de la prórroga del contrato de servicio suscripto con el Dr. Rafael Castiglione;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios celebrado entre la Fiscalía de Estado, y el Dr. Rafael Castiglione D.N.I. N° 29.486.556, el que como Anexo forma parte integrante de la presente, desde el 11/12/2023 hasta el 10/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/04/2024
OP N°: SA100048048

SALTA, 19 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 174

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Ana Sofía Díaz Olmos D.N.I. N° 42.705.962 a su designación como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que en su reemplazo procede designar a la Sra. Vanesa Romina Espinoza D.N.I. N° 30.318.494;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. **ANA SOFÍA DIAZ OLMOS D.N.I. N° 42.705.962** a su designación como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 1 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designara la Sra. **VANESA ROMINA ESPINOZA D.N.I. N° 30.318.494**, como Personal de Apoyo – Nivel 7 en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 1 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 23/04/2024
OP N°: SA100048047

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 16 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 53

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 184 – 952/19 – Cpde. 1.033 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8, 9, 10 de la obra “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura a la firma “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 274.557.794,14 (pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución N° 190/23 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 431.699.178,15 (pesos cuatrocientos treinta y un millones seiscientos noventa y nueve mil ciento setenta y ocho con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023;

Que a fs. 02, 45, 76, 105 y 142, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 202, mediante Actuación N° 14/24 rola la intervención del Registro de

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 203/204 el Dictamen N° 141/22 y a fs. 204 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,21 %, 7,91 %, 31,83 %, 8,52 % y 11,37 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio, Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 205/209, la entonces Dirección Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 649.872.040,78 (pesos seiscientos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil cuarenta con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 431.699.178,15 (pesos cuatrocientos treinta y un millones seiscientos noventa y nueve mil ciento setenta y ocho con 15/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 18.049.641,50 (pesos dieciocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 50/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 21.640.480,37 (pesos veintiún millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta con 37/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 97.046.782,85 (pesos noventa y siete millones cuarenta y seis mil setecientos ochenta y dos con 85/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 33.968.681,46 (pesos treinta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno con 46/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 47.467.276,45 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos setenta y seis con 45/100);

Que a fs. 211/212, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 215/219, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 223/225, mediante Dictamen N° 123/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 226, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 124/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8, 9, 10 de la obra “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 190/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 649.872.040,78 (pesos seiscientos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil cuarenta con 78/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 431.699.178,15 (pesos cuatrocientos treinta y un millones seiscientos noventa y nueve mil ciento setenta y ocho con 15/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 18.049.641,50 (pesos dieciocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 50/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 21.640.480,37 (pesos veintiún millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta con 37/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 97.046.782,85 (pesos noventa y siete millones cuarenta y seis mil setecientos ochenta y dos con 85/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 33.968.681,46 (pesos treinta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno con 46/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 47.467.276,45 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos setenta y seis con 45/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017041601 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 426 - Unidad Geográfica: 140 - Ejercicio: 2.024.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100012914

Fechas de publicación: 23/04/2024

Sin cargo

OP N°: 100113272

SALTA, 16 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 54

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 - 187.676/21 - Cpde. 84 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 12, 13, 14 y 15 de la obra "RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 30/22 del Ministerio de Infraestructura y rectificada por su similar N° 113/22 a la firma "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 347.326.335,24 (pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que asimismo, mediante Resolución N° 147/23 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 9, 10 y 11, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 771.765.033,17 (pesos setecientos setenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil treinta y tres con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que a fs. 209/212, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 190, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 235, mediante Actuación N° 484/23, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 236/237 el Dictamen N° 691/23 y a fs. 238 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 8,44 %, 6,14 %, 7,92 % y 20,01 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 239/242, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.010.375.271,56 (pesos un mil diez millones trescientos setenta y cinco mil doscientos setenta y uno con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 771.765.033,17 (pesos setecientos setenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil treinta y tres con 17/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 46.961.324,72 (pesos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y un mil trescientos veinticuatro con 72/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 35.043.840,29 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos y tres mil ochocientos cuarenta con 29/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 43.442.506,98 (pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos seis con 98/100), y de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 113.162.566,40 (pesos ciento trece millones ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y seis con 40/100);

Que a fs. 243/244, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 247/258, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en

cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 263/265, mediante Dictamen N° 122/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 266, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 125/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 12, 13, 14 y 15 de la obra "RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 30/22 del Ministerio de Infraestructura y rectificada por su similar N° 113/22 a la contratista "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminada últimamente por Resolución N° 147/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.010.375.271,56 (pesos un mil diez millones trescientos setenta y cinco mil doscientos setenta y uno con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 771.765.033,17 (pesos setecientos setenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil treinta y tres con 17/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 46.961.324,72 (pesos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y un mil trescientos veinticuatro con 72/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 35.043.840,29 (pesos treinta y cinco millones cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta con 29/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 43.442.506,98 (pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos seis con 98/100), y de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 113.162.566,40 (pesos ciento trece millones ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y seis con 40/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008060801 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 646 - Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100012913
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113271

RESOLUCIONES

SALTA, 19 de Abril de 2024.

RESOLUCIÓN AMT N° 117/24

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. AMT N° 238-71191/2024, caratulado: "SAETA S.A. - SOLICITUD READECUACIÓN CUADRO TARIFARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS", la Ley N° 7.322, y el Acta de Directorio N° 16/24;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en el expediente de marras; SAETA S.A. propone, por los motivos expuestos en su presentación, la readecuación y aprobación de un nuevo cuadro tarifario del Sistema Integrado por Unidad de Red (SITUR) para los municipios integrantes de la Región Metropolitana de Salta.

Que a los fines del tratamiento de la readecuación del Régimen y Cuadro Tarifario propuesto, el artículo 4° de la Ley N° 7.322 determina que en todos los casos se debe recurrir, previamente, a un procedimiento de Consulta Pública.

Que en igual sentido, el artículo 31° de la Constitución de la Provincia de Salta establece la necesaria participación de los ciudadanos en cuestiones relacionadas con la prestación de los servicios públicos esenciales.

Que en virtud de ello, resulta necesario contemplar mecanismos de participación, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores sociales, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la readecuación del cuadro tarifario del transporte público masivo de pasajeros de la Región Metropolitana de Salta.

Que doctrinariamente, se reconocen dos mecanismos de participación por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la "audiencia pública", y "los documentos de consulta", ambos a realizarse en forma previa a la emisión de actos de contenido reglamentario, es decir de carácter general.

Que en tal sentido cabe afirmar que se trata de procedimientos que tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar y alcanzar el consentimiento por sobre la coacción; el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, resguardando la garantía del debido proceso.

Que en razón de los antecedentes normativos y jurisprudenciales existentes en la materia, resulta conveniente adoptar para la actual instancia del proceso, el mecanismo alternativo de participación de Audiencia Pública de carácter consultiva.

Que la aplicación de este Procedimiento de consulta, tiene por mira contribuir a la toma de posición por parte de esta Autoridad de Aplicación, respecto al proceso de readecuación del cuadro tarifario.

Que asimismo, en orden a posibilitar la instrumentación del procedimiento, resulta necesario establecer su reglamentación, a fin de regular las modalidades de implementación del mecanismo participativo adoptado.

Que a tal fin, se estima apropiado que el procedimiento a instrumentarse asegure la defensa de los intereses de los usuarios, estableciendo a tal fin la figura del Defensor del Usuario designado para cubrir tal instancia.

Que este Directorio estima que la realización de la Audiencia Pública permitirá una participación amplia de usuarios, como también un estudio pormenorizado y detallado de información relevante que justifique o no el pedido de SAETA S.A. Un procedimiento de tal envergadura resulta prioritario sobre cualquier otro de extensión más corta, breve y sumaria.

Que tomando intervención la Gerencia Económica de A.M.T. informa que se han cumplido los requisitos formales que habilitan el inicio del proceso de readecuación tarifaria para el servicio masivo de la Región Metropolitana de Salta.

Que, requerida la intervención de la Gerencia Jurídica, la misma dictamina que corresponde convocar a una Audiencia Pública para dar tratamiento a la solicitud formulada por SAETA S.A. con arreglo al orden jurídico vigente.

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente para lo cual se encuentra facultado este Directorio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamiento a la propuesta presentada por SAETA S.A. respecto de la readecuación y aprobación del Cuadro Tarifario del Servicio de Transporte Masivo de la Región Metropolitana de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el acto de la Audiencia Pública se realizará en fecha 13 de Mayo de 2024, a las 08:00 horas, en la sede de la Municipalidad de La Caldera, sito en Av. General Güemes N° 385, La Caldera, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°: FIJAR como plazo de presentación para quienes deseen ser parte de la Audiencia Pública hasta el 08 de Mayo de 2024 a horas 13:00. Las presentaciones y consultas serán recepcionadas en la sede de la A.M.T., sita en calle Santiago del Estero N° 2245, 4º piso, Oficina 28, de la Ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que las autoridades de la Audiencia Pública serán el Dr. Marcelo A. Ferraris, Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte y el Dr. Daniel Cabrera, Coordinador General del organismo.

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR como Instructores de la Audiencia Pública a los siguientes agentes: Doctores Ángel Daniel Vaca, Carlos Horacio Salinas y Federico Muñoz Caro; Contadores Soledad Azcoitia y Hugo Bohm y como Secretaría de la Instrucción a la Srta. María José López López.

ARTÍCULO 6°: DESIGNAR Defensor de los Usuarios a la Secretaria de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta y/o quien éste designe.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR la convocatoria a Audiencia Pública a: a) Las Cámaras Legislativas de la Provincia. b) Los Municipios integrantes de la Región Metropolitana de Salta.

ARTÍCULO 8°: INVITAR al Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta o a quien este designe, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°: DISPONER la publicación del presente llamado a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de un (01) día; y durante dos (02) días en el Nuevo Diario de Salta. Asimismo, se deberá publicar la correspondiente convocatoria en la página web oficial de SAETA S.A. En todas las publicaciones se deberá hacer constar el objeto de la Audiencia, lugar, fecha y hora de realización, Instructores y Defensor de los Usuarios designados; y el lugar donde se recepcionarán las presentaciones para intervenir en el procedimiento convocado.

ARTÍCULO 10°: ESTABLECER que las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y jueves o el siguiente hábil si éste fuere feriado, pudiéndose tomar vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 11°: DISPONER que el procedimiento mediante el cual deberá llevarse a cabo la Audiencia convocada en el artículo 1° de la presente se regirá por las disposiciones contenidas en el Anexo, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12°: REGISTRAR, publicar y oportunamente Archivar.

Ferraris – López

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012921
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113285

SALTA, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 409

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 68.599/22 Cpde. 34 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 11 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 461/22 a la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Alberto Daniel Rodríguez”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 77.140.927,17 (pesos setenta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos veintisiete con 17/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Abril de 2.022;

Que mediante Resolución S.O.P. N° 739/22, se aprobó el Adicional N° 1, por la suma de \$ 23.145.764,26 (pesos veintitrés millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 26/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Abril de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 668/23, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 y 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 37.185.768,40 (pesos treinta y siete millones ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 122/128, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación

de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 104, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 130, mediante Actuación N° 48623 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 131/132 el Dictamen N° 145/24 y a fs. 132 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,29 %, 6,55 %, 6,26 %, 12,35 %, 7,87 % 5,46 % y 8,21 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Diciembre del 2.022 y Enero, Febrero, Abril, Mayo, Junio y Julio del 2.023, respectivamente;

Que a fs. 133/139, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 45.255.381,05 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 37.185.768,40 (pesos treinta y siete millones ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 40/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 1.750.452,27 (pesos un millón setecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con 27/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 1.994.173,82 (pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y tres con 82/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.248.794,64 (pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro con 64/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 1.196.290,48 (pesos un millón ciento noventa y seis mil doscientos noventa con 48/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 699.971,17 (pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y uno con 17/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 471.705,79 (pesos cuatrocientos setenta y un mil setecientos cinco con 79/100) y de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 708.224,48 (pesos setecientos ocho mil doscientos veinticuatro con 48/100);

Que a fs. 141, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 144/150, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 153/154, mediante Dictamen N° 121/24 la Asesoría Legal de la

Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 155, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Adicional N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 11 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 461/22, a la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de Alberto Daniel Rodríguez".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 668/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato del Adicional N° 1 en la suma de \$ 45.255.381,05 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 37.185.768,40 (pesos treinta y siete millones ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 40/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 1.750.452,27 (pesos un millón setecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con 27/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 1.994.173,82 (pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y tres con 82/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.248.794,64 (pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro con 64/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 1.196.290,48 (pesos un millón ciento noventa y seis mil doscientos noventa con 48/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 699.971,17 (pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y uno con 17/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 471.705,79 (pesos cuatrocientos setenta y un mil setecientos cinco con 79/100) y de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 708.224,48 (pesos setecientos ocho mil doscientos veinticuatro con 48/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de Alberto Daniel Rodríguez", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127801 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 956 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012920
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo

SALTA, 17 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 401
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-51918/24-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de cartuchos alternativos de toner para las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta presupuesto emitido por la firma Marcos Alberto Marin, incluyendo la cotización de los elementos requeridos, a fs. 03 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 858.400,00;

Que conforme al Dictamen N° 151/24 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura (fs. 10/11) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 05/08, rola el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 05/2024 para la contratación de “COMPRA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS”;

Que a fs. 04, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 13 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 14/19 se agregan invitaciones a las firmas MARCOS ALBERTO MARIN, LIBRERÍA SAN PABLO SRL y HERSAPEL SRL;

Que a fs. 26 rola el Acto de Apertura de sobres realizado en fecha 12 de abril de 2024, constatando que se presenta un solo oferente, MARCOS ALBERTO MARIN, cotizando la totalidad de lo requerido por la suma de \$ 546.000,00;

Que a fs. 32/33, rola el informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, recomendando admitir la oferta presentada por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación a la firma MARCOS ALBERTO MARIN en la suma de \$ 546.000,00 (pesos quinientos cuarenta y seis mil con 00/100), por resultar su oferta conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 37 el Servicio Administrativo Financiero – SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 38, mediante Dictamen N° 186/24, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 39 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención que le compete mediante Informe N° 46/24;

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 05/24, llevada



adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de “COMPRA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS”, para las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta presentada por la firma MARCOS ALBERTO MARIN, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 05/24 a la firma MARCOS ALBERTO MARIN, en la suma de \$ 546.000,00 (pesos quinientos cuarenta y seis mil con 00/100) IVA incluido, correspondientes a los 6 ítems solicitados, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la firma MARCOS ALBERTO MARIN, por el monto y condiciones dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300– Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012919
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113283

SALTA, 16 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 397

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-9725/24 – 0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la reparación del vehículo oficial Toyota Hilux Dominio AA552PD, afectado a la Secretaría de Obras Publicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 rola el Peritaje Mecánico N° 16/24, la Ficha Técnica del vehículo y el informe del Parque Automotor, indicando las tareas que incluye la reparación consistente en el cambio de amortiguadores x 2, cambio de axiales x 2, cambio de breletis x2, alineado y balanceo y rotación de ruedas;

Que a fs. 07 se agrega un presupuesto de la firma “SERVICIO MECÁNICO VAZQUEZ” de los trabajos a realizar;

Que a fs. 08 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando la imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 555.000 (pesos quinientos cincuenta y cinco mil);

Que conforme al Dictamen N° 154/24 (fs. 15/16) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 09/12, rola el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 06/24 para la contratación del “REPARACIÓN DE TREN DELANTERO DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD” y a fs. 13 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 19 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 20/26 se agregan invitaciones a las firmas Pablo Martín Núñez, Raúl Eduardo Oviedo y Luis Marcelo Lagoria;

Que a fs. 35 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 15/04/24, constatándola presentación de una sola oferta de la firma RAUL EDUARDO OVIEDO;

Que a fs. 36 se encuentra el informe realizado por la Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda admitir a la oferta presentada, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación a la firma RAUL EDUARDO OVIEDO, por la suma de \$ 552.000,00 (pesos quinientos cincuenta y dos mil con 00/100) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 39 rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 40, mediante Dictamen N° 185/24, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 45/24;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 06/24, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “REPARACIÓN DE TREN DELANTERO DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD”.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta presentada por la firma RAUL EDUARDO OVIEDO por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la firma RAUL EDUARDO OVIEDO la Adjudicación Simple N° 06/24, por la suma de \$ 552.000,00 (pesos quinientos cincuenta y dos mil con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa RAUL EDUARDO OVIEDO por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012918
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo

SALTA, 17 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 402
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 51.972/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4736 SAN MIGUEL ARCÁNGEL – LOCALIDAD MISIÓN TUYUNTI – AGUARAY – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/24, rolan los antecedentes y la nota de la Dirección de Obras de Educación, solicitando se lleve a cabo la obra de referencia la cual cuenta con el visto bueno de la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y que permitirá la refacción del edificio escolar para potenciar el servicio educativo que se brinda en la Escuela N° 4.736 San Miguel Arcángel, ubicada en Misión Tuyunti, Municipio de Aguaray;

Que la presente contratación tiene por objeto el reemplazo total de la instalación eléctrica en todas las edificaciones de la escuela, la reparación general de los núcleos sanitarios, el reemplazo de cubiertas en dos aulas y parcial en la galería, el cambio de cielorrasos en dos aulas, la ejecución de un solado de ingreso a la escuela, la realización de desagües pluviales en el sector de la galería y la reparación de revestimientos en la cocina, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 75/76 y 88/90 respectivamente;

Que en virtud de ello, a fs. 61/81, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 84.381.139,00 (pesos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y un mil ciento treinta y nueve con 00/100) IVA incluido a valores de enero del 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 77/79;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 64, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 39/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 93, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo informado, la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible para el mantenimiento de la estructura edilicia existente, potenciando el servicio esencial de educación que se brinda en la citada escuela;

Que a fs. 98/101, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada



cartera ministerial;

Que a fs. 102/103, rola Dictamen N° 168/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 08/24;

Que a fs. 106, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4736 SAN MIGUEL ARCÁNGEL LOCALIDAD MISIÓN TUYUNTI - AGUARAY - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 84.381.139,00 (pesos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y un mil ciento treinta y nueve con 00/100) IVA incluido a valores de enero del 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 - Proyecto: 807 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012900
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113245

SALTA, 25 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 97

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 92.455/22 - 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal, correspondiente a la obra "OBRAS

COMPLEMENTARIAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS ETAPA I – PICHANAL – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 530/22 (fs. 43/44), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 25.014.884,71 (pesos veinticinco millones catorce mil ochocientos ochenta y cuatro con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Pichanal, resulta conveniente rescindir de común acuerdo el Convenio firmado, atento a la imposibilidad de ejecutar la obra mencionada por resultar insuficiente el monto adjudicado por la distorsión de precios existente entre los valores de la fecha de adjudicación y los precios de plaza del mercado al momento de iniciar las tareas, lo que se traduce en la imposibilidad de poder concretar en forma satisfactoria las mismas, sumado a la situación inflacionaria que atraviesa el país, lo que hace que la obra no pueda finalizarse en debida forma;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 66), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 05 de Septiembre del 2.022, registrándose un avance físico del 17,21%;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que la entonces Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de la S.O.P. (fs.62) prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 66, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 67/68, mediante Dictamen N° 610/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 113/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal, para la ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS ETAPA I – PICHANAL – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012889
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113228

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN BITUMINOSA PARA ASFALTO EN FRIO PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 09/05/2024 **Horas:** 12:45.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe Y Adquisición De Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 09/05/2024 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 – 00019789
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100113319

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y A EXPLOSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 09/05/2024.

Horas: 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 09/05/2024 a hs. 12:00.

Gustavo E. Subelza Delgado, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 – 00019788
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100113318

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0060- LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y FIAMBRES VARIOS (Licitación Pública N° 107-0044- LPU24 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-16241/2024-0.

Destino: Hotel Termas Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 02/05/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012923
Fechas de publicación: 23/04/2024

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: ADECUACION DE TABLEROS ELÉCTRICOS DELEGACIÓN ORÁN.

Expediente N°: 267-61882/2024.

Fecha de Apertura: 29/04 /2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o correo electrónico comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00009955
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100113323

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: REPARACION DE TECHO Y PINTURA OFICINA DELEGACION ORÁN.

Expediente N°: 267-61881/2024.

Fecha de Apertura: 29/04 /2024 – **Horas:** 10:45.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico. comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00009954
Fechas de publicación: 23/04/2024

Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100113322

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/24
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: REPARACIONES VARIAS DE BAÑOS DEL ORGANISMO.

Expediente N°: 267- 61887/2024.

Fecha de Apertura: 29/ 04 /2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00009953
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100113321

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 32/2024.

Expte. N°: 0140050-13911/2024-1.

Adquisición de: repuestos varios para móvil N° 70 utilitario Peugeot Partner 1.4 Modelo 2011 Dominio KKA941 afectado a Alcaldía N° 2 Tartagal dependientes del SPPS.

Nota de Pedido N°: 116/2024.

Disposición N°: 415/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel, por un monto total de pesos ochenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 86.800,00).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012910
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113267

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 30/2024.

Expte. N°: 0140050-9953/2024-1.

Adquisición de: respuesto para móvil 60 Iveco daily 3.0 modelo 2009 dominio HWF579 con destino a U.C.N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 90/2024.

Disposición N°: 416/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Mariel Ludmila por un monto total de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00).

Gómez Miranda, JEFA DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012907
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113264

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MONASTERIO, PABLO ANTONIO
EXPEDIENTE AMT N° 238-70071/23

Expediente AMT N°: 238-70071/23, caratulado: "AMT Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Agosto Año 2023"

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MONASTERIO, PABLO ANTONIO, DNI N° 24.354.562, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI – CAPITAL – LIC – N° 1160, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13 y Resolución AMT N° 05/24. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes), bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana. Asimismo, se comunica que una vez vencido el plazo otorgado sin regularizar la situación

de la licencia se producirá la BAJA DE OFICIO automática. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada. QUEDA UD LEGALMENTE NOTIFICADO”.*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009948
Fechas de publicación: 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024
Importe: \$ 16,434.00
OP N°: 100113294

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA SAS – EXPEDIENTE AMT N° 238-70902/24

Expediente AMT N°: 238-70902/24, caratulado: AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8634 – DOMINIO GMO702 – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 195/24, que establece lo siguiente: “Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a RETRIBE, STELLA MARIS, DNI N° 13.938.191, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA SAS..., una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 3°:** INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA SAS..., a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE

PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente....”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009935
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024
Importe: \$ 18,067.50
OP N°: 100113206



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

CERRO TINTIN – EXPEDIENTE N° 19336 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Asimismo se hace saber que el área de la presente es de 3608 has 6614 m2.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19336	Cerro Tintin	Uranio	Cachi

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012912
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113269

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18269 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
18269	El Salto II	Dis. De Cobre y Plata	Güemes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012911
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113268

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21.963 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.963	Ares	Cobre, Plomo y Lantánidas	La Poma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012909
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113266

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23.749 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.749	Don Diego II	Litio y Boratos	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012908
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113265

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23.922 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.922	Don Pila 05	Cobre	Gral. Guemes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012906
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113262

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23245 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Asimismo se hace saber que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva de Uso Múltiple Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.245	San Jose I	Sulfato de Sodio, Borato y Potasio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012905
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113256

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23689 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23689	Nestor	Dis. de Oro y Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012904
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113255

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23263 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23263	Palem IV	Dis. de Cobre	Rosario de Lerma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012903
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113254

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23613 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23613	Fabricio GA	Salmuera de litio, Sodio y Potasio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012902
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113252

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3 DÍAZ, VÍCTOR JOSÉ EXPTE. JUI 167380/22

El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 29 de Agosto de 2023 dicto la siguiente SENTENCIA: “Salta, 29 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTA: Esta causa caratulada: “DÍAZ, VÍCTOR JOSÉ POR ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN EN PERJUICIO DE M.C.E.” Expte. JUI 167380/22, Averiguación Preliminar N° 3383/20 de la Comisaría 1 Legajo de Investigación N° 80/20; y __RESULTANDO:___ CONSIDERANDO:___ FALLA:___I) CONDENANDO a VÍCTOR JOSÉ DÍAZ, DNI N° 31.870.270 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SEIS (6) años de prisión de ejecución efectiva, accesorias de ley y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto y reprimido por los artículos 119, 3° párrafo, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal.____ II) ORDENANDO que oportunamente y por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal.____III) HACIENDO LUGAR parcialmente a la demanda civil oportunamente interpuesta por C.E.M. y en consecuencia, condenando a Víctor José Díaz, DNI N° 31.870.270, de las demás condiciones personales obrantes en autos, al pago a la accionante, de la suma de pesos novecientos mil (\$900.000), en concepto de reparación integral y conforme con los considerandos, con más los intereses contados desde la fecha del hecho hasta el momento de su efectivo pago, calculados con la tasa pasiva mensual del Banco Nación, debiendo la actora practicar la planilla de liquidación pertinente y ORDENANDO que la suma sea abonada dentro de los diez días hábiles posteriores, corriéndose vista a la Dirección General de Rentas de Salta para la determinación final de la Tasa de Justicia y a la Caja de Previsión

Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. Ello conforme con los artículos 1716, 1717, 1721, 1722, 1737, 1746, y concordantes y correlativos del Código Civil y Comercial, con costas a cargo de la parte demandada y en la proporción en que la misma prospere._____ IV) ORDENANDO la PRISIÓN PREVENTIVA del condenado VÍCTOR JOSÉ DÍAZ, DNI N° 31.870.270, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a las razones expuestas en los considerandos, la que deberá efectivizarse desde el día de la fecha, disponiéndose en consecuencia la inmediata detención y traslado al Centro de Contraventores, para su posterior alojamiento en la Alcaldía General, debiéndose librar los correspondientes oficios de ley._____ V) DEJANDO SIN EFECTO las medidas sustitutivas impuestas en fecha 20/08/2020 por el Juzgado de Garantías de la Primera Nominación, a Víctor José Díaz, al otorgárseles la libertad, (fs. 23/24), atento a la prisión preventiva dispuesta en la fecha en el punto que antecede._____ VI) ORDENANDO se cite a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, labrándose el pertinente acta. _____ VII) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado Víctor José Díaz, DNI N° 31.870.270, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 7.775 y artículo 9 del decreto reglamentario N 734/16 y Ley Nacional 26.879 (art. 5)._____ VIII) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado Víctor José Díaz, DNI N° 31.870.270, de frente y de ambos perfiles._____ IX) DISPONIENDO que una vez firme la presente, se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos, de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Penal, la Ley de Secuestro N° 7.838 y la Acordada Reglamentaria N° 11905._____ X) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”. Fdo.: Dr. Guillermo D. Pereyra– Juez, Dra. María Florencia Román – Secretaria.

DATOS PERSONALES: VÍCTOR JOSÉ DÍAZ, DNI N° 31.870.270, argentino, nacido el 22/08/86, hijo de Elsa Margarita Díaz.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 15 de Agosto de 2029.

La sentencia fue confirmada en fecha 28/12/2023 por la Sala IV del Tribunal del Tribunal de Impugnación.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ

Recibo sin cargo: 100012917
Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113279

SUCESORIOS

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados: “**ANDRADA, PEDRO; ORTEGA, ISABEL POR SUCESORIO**”,

EXPTE. N° 55970/23, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Andrada, Pedro, DNI N° 3.909.307 y Ortega, Isabel, DNI N° 18.468.158, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, de Abril de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019772

Fechas de publicación: 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100113293

Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: "**MENDOZA, BLANCA EMMA; CORTEZ, SEBASTIÁN GABRIEL S/SUCESORIO. EXPTE. N° 834866/23**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Blanca Emma Mendoza y Sebastián Gabriel Cortez, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de Abril de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019764

Fechas de publicación: 23/04/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100113280

El Dr. Humberto Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría de la Actuante, en los autos caratulados: "**ABREGU VERONICA- CORBALAN JOSE FAUSTINO - SUCESORIO, EXPTE. N° 25.424/22**", CITA por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que se presenten hacer valer los mismos dentro del término de 30 días a partir de su ultima publicación.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Diciembre de 2023.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019763
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113278

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados: **“LOPEZ CRISTINA ALCIRA; MORALES ERNESTO, POR SUCESORIO EXPTE. N° TC1 45066/17”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
SALTA, de Febrero de 2023.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019762
Fechas de publicación: 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113276

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **“MOYANO, CRUZ ANTONIO; GALLARDO, RAMONA ERNESTINA POR SUCESORIO EXPTE N° 5982/6”**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 del CCyC y 723 inc. 2 del C.P.C.yC.).
SAN JOSÉ DE METAN, de Noviembre de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019761
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113275

En los autos caratulados: **“GIUS, MARIA ELSA; COZ, ARMANDO HECTOR POR SUCESORIO - EXP N° 820098/23”** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Elsa Gius DNI N° 5.114.136 y Armando Hector Coz DNI N° 6.887.893, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, 18 de Abril de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00019760
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113274

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, y en el **EXPTE. N° 829943/23**, caratulados: **"PAEZ PALIZA, JULIO CESAR POR SUCESORIO"** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante Paez Paliza, Julio Cesar D.N.I. N° 22.262.893, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00019759
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113270

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos: **"SEGURA, PEDRO; SEGURA, MARIA POR SUCESORIO EXPTE: 217963/8"**, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión del Sr. Pedro Segura, DNI 3.873.352 y la Sra. María Segura, DNI 2.960.043, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiera lugar por ley.
SALTA, de Febrero de 2024.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00019721
Fechas de publicación: 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113185

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, sito en Av. Bolivia N°4671 y Houssay – Ciudad Judicial – Distrito Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: “**BLASCO ROJAS, HERNANDO PABLO; BLASCO ROJAS, DANIELA GUADALUPE CONTRA DURAN, JAIME; IMPRESIT SIDECO S.A.C.I.I.F.; CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A.G.M.M.; DEMACO S.A. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**” EXPTE N° 549098/16 se ha dispuesto citar a DEMACO S.A. mediante edictos que se publicarán por tres días en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial, para que dentro de los 6 (seis) días desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde. Fdo. Sandra Cointte, Jueza.

SALTA, de Febrero de 2024.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019745
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113234

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial QUINTA Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: “**CARDOSO, ESTELA DEL VALLE CONTRA SARAVIA DE ARIAS URIBURU, AZUCENA S/SUCESORES; ARIAS URIBURU, NICOLAS –O; ARIAS URIBURU SARAVIA, NICOLAS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 447431/13**”, ordena citar a los herederos de la Sra. Azucena Saravia de Arias Uriburu mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.)

SALTA, 16 de Abril de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019722
Fechas de publicación: 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113186

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: "**VILLEGAS, LUCIA CONTRA VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. – N° EXP – 769167/22**", ORDENA la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los herederos del señor Facundo Royano y a la señora Basilia Royano y/o sus herederos, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dr. José Félix Fernández – SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019631
Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100113021

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**PARRON, VICTOR LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 848845/24**", ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra del Sr. Parron, Víctor Leonardo DNI N° 25.411.060 con domicilio en el Barrio Libertad, Manzana 388 A, casa 22, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 9 de abril de 2024, el CPN Fernando Gabriel Am se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009947
Fechas de publicación: 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024, 29/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113260

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**CABRAL, JULIO MARCOS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**” EXPTE. N° EXP – 851485/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de abril de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Julio Marcos Cabral, DNI N° 29.334.647 con domicilio real declarado en calle 5, casa 1538, barrio Santa Ana I y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 27 de mayo de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 24 de julio de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de septiembre de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$20.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención los martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009946

Fechas de publicación: 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024, 29/04/2024

Importe: \$ 22,605.00

OP N°: 100113253

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**ZUBIETA, MARIO CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 848806/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 21 de marzo de 2024: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Mario Ceferino ZUBIETA, DNI N° 24.359.146** con domicilio real declarado en calle Pablo Alemán n° 2754, barrio General Mosconi y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de agosto de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido**

a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$18.000. **8)** Que ha sido designado Síndica la CPN Nelida Balut, DNI n° 10.581.672, contadora público nacional, matrícula N° 627 CPCES. Con domicilio en calle Lerma n° 161 y domicilio electrónico n° 1106, quien recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009945

Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024

Importe: \$ 23,925.00

OP N°: 100113249

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BALLADARES, JORGE NESTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP – 848832/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de marzo de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Jorge Néstor Balladares, DNI N° 31.545.879 con domicilio real declarado en calle Tomas Archondo n° 361, barrio Ceferino y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 8 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de agosto de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$18.000. **8)** Que ha sido designada la Síndico CPN Mariana Estela Borelli, DNI N° 31.436.555, contadora pública nacional matrícula N° 3366 CPCES con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta ciudad, domicilio electrónico en usuario N° 103366, y con días y horario de atención días martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009944

Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024

Importe: \$ 23,925.00

OP N°: 100113248

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“CRUZ, GIANINA PAOLA – QUIEBRA DIRECTA”, Expte. N° EXP – 718.369/20**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha formulado por el juzgado el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, de 15 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009943
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100113247

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“TOMAS, CECILIA DE LOS ANGELES – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 746028/21**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, de 12 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009923
Fechas de publicación: 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113119

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 848.075/24**, hace saber que en fecha 12 de abril de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Daniel Liborio Chavarría, DNI 23.012.973, CUIL N° 20-23012973-9, con domicilio real en calle Zuviría N° 1.657, y domicilio procesal en calle San Luis 1.458, todos de esta ciudad. Se ha fijado **el día 22 de abril de 2024** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente

(listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. **SEÑALAR** el día 22 de abril de 2024 a horas 10:00, para que tenga lugar el sorteo de enajenador. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 12 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009922

Fechas de publicación: 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024

Importe: \$ 14,685.00

OP N°: 100113117

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"ELIAS, LILIANA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 848.830/24"**, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. Liliana Milagros Elias, DNI 27.640.550 con domicilio real en barrio Santa Lucía, calle Santa Inés N° 2753 y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 51, ambos de esta ciudad, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 09/04/2024, la CPN Mariela Martha Carballo se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 10 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009921

Fechas de publicación: 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100113104

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 845760/24, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. Laura Marina Rodríguez Taritolay, DNI 28.258.523, con domicilio real en Barrio Bancario block G1 Dpto D, y procesal constituido en calle Alsina N° 890, de esta



Ciudad, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer saber** que en audiencia de fecha 08/04/2024, la CPN ROCIO SELENE ASTUDILLO se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 9 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009920

Fechas de publicación: 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100113101

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1^{ra} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "**CASTRO, JOHANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 848155/24, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR el estado de quiebra de JOHANA MARCELA, CUIT 23-33138176-4**, domicilio Córdoba entre Chaco y Jujut, B° Norte Grande, Tartagal, Dpto. San Martín, Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 10 de Mayo de 2024 o siguiente día hábil como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elías Camu, domicilio sito en calle Av. Alberdi 533, Piso 1, Depto 1, de la Ciudad de Tartagal, en horario de Jueves y Viernes de 9:00 a 12:30 horas.** **5) FIJAR el 26 de Junio de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ).** **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de agosto de 2024 (art. 39 y concs. LCQ).** **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Corresponde establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000.**

TARTAGAL, 11 de Abril 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009919

Edición N° 21.695
Salta, martes 23 de abril de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 20,625.00
OP N°: 100113093



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AMAREC SERVICIOS MINEROS SAS

Por instrumento privado, de fecha 06 de diciembre de 2023 y adendas de fecha 26/02/2024 y 05/03/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AMAREC SERVICIOS MINEROS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede **social** en la calle pasaje 13 de Junio casa 22, barrio Los Arenales con NIS de servicios de electricidad número 5314943, localidad San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

Socios: Casimiro, Eladio René DNI: 27.176.298, CUIT: 20-27176298-5, argentino, nacido el 22 de mayo de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje 13 de Junio casa 22, barrio Los Arenales de la localidad San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, y Miranda, Alejandra Gabriela DNI: 25.357.559, CUIT: 27-25357559-5, argentina, nacida el 24 de junio de 1976 profesión: licenciada en nutrición, estado civil: soltera, con domicilio calle Los Mineros, manzana 4, lote 6 de la localidad de Tolar Grande, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1- Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 2- De transporte obrero, turístico y especial. Transporte y logística de cargas generales, cargas sobredimensionadas, cargas de áridos y cargas peligrosas, incluidos los hidrocarburos, alquiler de camionetas 4x4, mensual, semanal, por día, con o sin chofer, alquiler de equipos viales, retro pala, motoniveladora, pala cargadora y vehículos, equipos y herramientas en general, alquiler de grupos electrógenos, compresores, auto elevadores, plataformas en altura y alquiler de espacio en depósito para la guarda/custodia de mercadería en tránsito. 3- Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. 4- Culturales y educativas. 5- Inmobiliarias, constructoras y de mantenimiento de propiedades. 6- Inversoras, financieras y fideicomisos. 7- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. 8- Servicios integrales de salud, medicina y nutrición. 9- Servicios relacionados con la actividad de seguridad e higiene. 10- Servicios de limpieza y desinfección. 11- Venta de autopartes y/o repuestos, insumos y lubricantes para vehículos, venta de equipos de protección personal (EPP), venta de ropa industrial, insumos alimenticios y/o relacionados con la alimentación; todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos o comisiones y franquicias.

Capital: el capital social es de \$ 350.000,00 (pesos tres cientos cincuenta mil con cero centavos) representado por 350.000 (tres cientos cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Casimiro Eladio René, suscribe la cantidad de 175.000 acciones y Miranda, Alejandra Gabriela, suscribe la cantidad de 175.000 acciones. Integración: El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco

(5) miembros. Tendrá a su cargo la representación de la misma, si fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Casimiro, Eladio Rene DNI: 27.176.298, CUIT: 20-27176298-5, constituyendo domicilio especial en pasaje 13 de Junio casa 22, barrio Los Arenales con NIS de servicios de electricidad número 5314943, localidad San Antonio de los Cobres, provincia de Salta. Administrador suplente a Miranda, Alejandra Gabriela DNI: 25.357.559, CUIT: 27-25357559-5, constituyendo domicilio especial en Los Mineros, manzana 4, lote 6 de la localidad de Tolar Grande, provincia de Salta, Argentina.
Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.
Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de agosto.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019794
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 20,559.00
OP N°: 100113328

SEVEPAC SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de Septiembre de 2023, y adendas de fecha 02 de noviembre de 2023, 15 de noviembre de 2023 y 27 de febrero de 2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SEVEPAC S.A.S., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en calle 25 de Mayo N° 958 ciudad y departamento de Rosario de la Frontera, Salta.

Socios: Antonio Prado ,DNI: 10.438.308, CUIT: 20-10438308-5 , argentino, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 958 de Rosario de la Frontera, Salta, nacido el 31 de Julio de 1.952, de 71 años de edad, agricultor, casado, el Sr. Antonio Javier Prado, DNI: 24.745.235, CUIT: 20-24745235-5 , argentino, con domicilio en calle Melchora Figueroa Alcorta de Cornejo N° 653 de Rosario de la Frontera, Salta, nacido el 16 de Julio de 1.975, de 48 años de edad, empresario, casado, el Sr. Ignacio Prado , DNI: 25.303.447, CUIT: 20-25303447-6 , argentino, con domicilio en calle 9 de Julio N° 525 de Rosario de la Frontera, Salta, nacido el 23 de Mayo de 1.976, de 47 años de edad, empresario, casado y el Sr. Sebastián Prado , DNI: 28.832.634, CUIT: 20-28832634-8 , argentino, con domicilio en calle 9 de Julio N° 279 de Rosario de la Frontera, Salta, nacido el 31 de Marzo de 1.981, de 42 años de edad, empresario, soltero.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la 1) Producción agropecuaria: producciones agropecuarias (agrícola y/o ganadera) primarias directas, por sí o por terceros en establecimientos rurales de propiedad de la sociedad o terceras personas físicas o jurídicas, agrícolas de todo tipo y especie, así como la compra y venta, importación de todos los insumos, materias primas y otros bienes relacionados con la producción agrícola. 2) Servicios Agrícolas vinculados a la actividad agrícola y/o ganadera. 3) Servicios de flete de carga; y 4) Exportación de granos en

general, ya sea por cuenta propia o por medio de terceros.

Capital: el capital social es de \$ 125.000.000 (pesos ciento veinticinco mil millones) representado por 12.500 (doce mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Antonio Prado con 10.625 acciones, por Antonio Javier Prado con 625 acciones, por Ignacio Prado con 625 acciones y por Sebastián Prado con 625 acciones. El capital se integra en bienes (100%) y en efectivo (25% y el saldo en dos años)

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** como Administrador Titular: el Sr. Antonio Javier Prado DNI N° 24.745.235 con domicilio especial en calle Melchora Figueroa Alcorta de Cornejo N° 653 ciudad de Rosario de la Frontera, Salta; como Administradores Suplentes: el Sr Ignacio Prado, DNI: 25.303.447 con domicilio especial en calle 9 de Julio N° 525 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Salta y el Sr. Sebastián Prado DNI: 28.832.634, con domicilio especial en calle 9 de Julio N° 279 de la ciudad Rosario de la Frontera, Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de Marzo.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019793

Fechas de publicación: 23/04/2024

Importe: \$ 19,965.00

OP N°: 100113327

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **13 DE MAYO DE 2024** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 31 cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Ratificación de cargos vigentes.
- 4) Asignación de resultados.

Publíquese en Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días.
El Directorio.

**Carlos Alberto Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás
Gianzanti, VICEPRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 – 00019790
Fechas de publicación: 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024, 29/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113320

SERVIMAX S.A – LLAMADO ASAMBLEA

El presidente del Directorio de Servimax S.A, convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 11/05/2024 en la Sociedad, con domicilio Especial en Ruta Nacional 34 y Calle Roque Sáenz Peña – Parque Industrial – Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a hs 10,00 en primera convocatoria y una hs más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1) – Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente). 2) – Lectura del acta anterior. 3) – Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2023.4)– Tratamientos de los honorarios de los directores. 5) –Tratamiento del Balance de la UT Producer SA Servimax SA CUIT 30-71709904-0 En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta, durante el periodo 01-01-2023 al 31-12-2023 . 6)– Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado el 31/12/2023. Tartagal 03 de abril del año 2024

Rodríguez Arturo A, DIRECTOR SERVIMAX SA

Factura de contado: 0011 – 00019774
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113298

PRODUSER S.A. – LLAMADO ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Presidente del Directorio de Producer S.A, convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 10/05/2024, en la Sociedad, con domicilio Necochea y esquina Rivadavia N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta a hs 19,00 en primera convocatoria y una hs más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1) – Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente). 2) – Lectura del acta anterior. 3) – Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al

Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2023. 4) – Tratamientos de los honorarios de los directores. 5) – Tratamiento del Balance de la UT Produser SA Servimax SA CUIT 30-71709904-0 En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta, durante el periodo 01-01-2023 al 31-12-2023. 6) – Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado el 31/12/2023. 7) – Renovación de la del Directorio de la Sociedad de acuerdo a la modificación establecida en el contrato social. 8) – Modificación Estatuto Social Art noveno y décimo y el agregado de los Artículos Decimo.1 y Decimo II Tartagal 03 de abril del año 2024.

Cordoba Eduardo Enrique, DIRECTOR PRODUSER S.A.

Factura de contado: 0011 – 00019773
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024
Importe: \$ 13,282.50
OP N°: 100113297

AVISOS COMERCIALES

CAPITAL INVESTMENT ARGENTINA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Capital Investment Argentina SRL informa que mediante acta de reunión de socios de fecha 15/12/2022, los socios decidieron designar por tres Ejercicios para el cargo de Gerente: al señor Enrique Carlos Cornejo, argentino, documento nacional de identidad 23.584.010, CUIT 20-23584010-4, domicilio especial constituido en calle 20 de Febrero 302 de la ciudad de Salta, quien aceptó el cargo para el cual se lo designó.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019771
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113292

ADES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante acta de reunión de socios de fecha 14/11/2023, los socios decidieron designar para el cargo de Gerente a los señores: Enrique Carlos Cornejo, argentino, documento nacional de identidad 23.584.010, con domicilio especial constituido en calle 20 de Febrero 302 de la ciudad de Salta y Marcelo Medrano de la Serna documento nacional de identidad 20.232.474, con domicilio especial constituido en calle 20 de Febrero 302 de la ciudad de Salta, quienes aceptaron el cargo para el cual se lo designó. Los gerentes designados permanecerán en el cargo por tres Ejercicios.

Juarez Zapiola, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019770
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113291

TORINO 65 SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Junio de 2.023 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) **Presidente:** Juan Martín Biella Calvet, DNI 17.354.257, CUIT 20-17354257- 8 con domicilio especial en calle Dean Funes N° 572, ciudad de Salta, Provincia de Salta; **Vicepresidente:** Bernardo José Biella Calvet, DNI 16.291.511 con domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1.546, Ciudad de Salta, Pcia. Salta y **Director Suplente:** Felipe Guillermo Biella Calvet, DNI 16.744.266, CUIT 20-16744266-9, con domicilio especial en calle Belgrano N° 345 Depto. Capital, ciudad de Salta, Pcia. de Salta, quienes aceptaron sus cargos.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019769
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113290

DECA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS – MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 5 de Junio de 2023, los socios resolvieron modificar la cláusula de administración y representación y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula sexta de la siguiente manera: "**Sexta: Administración. Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una persona humana denominada administrador titular, quien debe reunir las condiciones de socio y productor asesor de seguros. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar un administrador suplente, quien debe ser productor asesor de seguros. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. La administración tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales,

judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Los administradores suscribirán y depositarán en poder de la sociedad, en concepto de garantía por el desempeño de sus funciones, un pagaré por la suma de pesos diez mil (\$10.000). Durante el período fundacional, los administradores tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual se encuentran expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad.”

Además, en el mismo acto, los socios resolvieron aprobar la renuncia de María Josefina Segon de Lahitte al cargo de administradora suplente. Posteriormente, se designaron autoridades por el plazo de vigencia de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Suplente: Karina Maribel Magallanes, DNI N° 30.675.748, CUIT N° 27-30675748-8, quien acepta el cargo y establece domicilio especial calle Luis Patrón Costas N° 52, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019768
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 5,841.00
OP N°: 100113289

CHICOS SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 48 de fecha cinco de marzo de dos mil veintitrés, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período desde febrero 2023 a febrero 2024, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: el sr. Tomás Mario Trippel, D.N.I. N° 30.636.635; y Gerente Suplente: el Sr. Nicolás Mario Trippel, DNI N° 35.044.134, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Cardones N° 270, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019757
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113261

SINGH MEGA MERCADOS SRL – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 28 de septiembre del año 2023 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de cinco años, quedando establecido de la siguiente manera: Harmail Singh, Gerente, DNI N° 18.826.793, CUIT 23-18826793-9, quien

aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Belgrano N° 137, de la ciudad de Joaquín V. González, Anta, Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019756
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113259

RÍO PASAJE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, han sido designado Directores Titulares los señores: María Paz Zanotti, DNI N° 32.292.516 y Pablo Zanotti, DNI N° 37.287.282, y como Director Suplente: el señor Diego Germán Goicoi, DNI N° 25.930.163. Toman posesión de sus cargos en el mismo acto. Quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: María Paz Zanotti, Vicepresidente: Pablo Zanotti, Director Suplente: Diego Germán Goico. A tal fin fijan como domicilio especial el siguiente: 12 de Octubre N° 731, piso 12, departamento E de la torre 2 del Complejo Torres Balcarce, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, donde le serán válidas todas las notificaciones.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019754
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113258



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (arts. 21, 22, 26 y 27 de la Ley N° 7.144) convoca a los afiliados a la Caja de Seguridad Social a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **09 DE MAYO DE 2024** en primera convocatoria a las 18.00 horas y en segunda convocatoria a las 19.00 horas en el Salón de Usos Múltiples, sito en calle España N° 1420, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

Orden del Día

1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados a la Caja de Seguridad Social para firmar el Acta.

2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de Diciembre de 2023

3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora Ejercicio 2023

SALTA, 18 de Abril de 2024.

Nota: Ley N° 7.144 – **Art. 24:** la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de intervenir. En segunda convocatoria o a continuación de cuarto intermedio, con cualquiera sea el número de afiliados presentes, debiendo consignarse esta prevención en la publicación. El afiliado podrá actuar únicamente en forma personal, no pudiendo hacerse representar. En caso de cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes que no se registraron en su inicio.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano José Jallés, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019792

Fechas de publicación: 23/04/2024

Importe: \$ 8,316.00

OP N°: 100113326

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN DE PORRES

Convoca a los Sres. socios de la entidad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día miércoles **15 DE MAYO DEL 2024** a horas 19:00 en su sede social sito en calle el Pavo Real N° 1754 zona oeste ciudad Capital, para tratar los siguientes puntos;

Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Designación de 2 (dos) socios presentes para la firma del Acta.

3) Lectura del inventario general de la entidad Ejercicio 2023.

4) Lectura del informe del órgano de fiscalización Ejercicio 2023.

5) Consideración de memoria y balance Ejercicio 2023.

6) Consideración de actualización de cuotas sociales y servicios.

7) Baja de bienes patrimoniales en desuso.

8) Renovación total de la comisión directiva.

Nota: se recuerda a los asociados que la misma se tendrá por válida con una hora posterior a la fijada, sea cual fuere el número de asistentes con derecho a voto.

Lorenzo Alejandro Rodriguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019767
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100113288

BIBLIOTECA POPULAR PALERMO 1

Biblioteca Popular Palermo I convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, para el día **14 DE MAYO DE 2024** a horas 20:30 en su sede de manzana 426 A, lote 1, barrio Palermo 1, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Regular la documentación de la institución.

2°) Lectura de estados contables.

3°) Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización de Inventario correspondiente a los ejercicios 2021–2022.

4°) Renovación total de la directiva.

Sra. Gabriela Cardozo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00019758
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100113263

SALTA KENNEL CLUB

La Asociación Civil convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Asociación Civil sin fines de lucro Salta Kennel Club de Salta Capital provincia de Salta en el domicilio legal sito en calle Florida N° 599 Of. 4 para el día **29 DE MAYO DEL AÑO 2024** a horas 20:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: se recuerda que pasado una (1) hora después de la señalada se sesionará legalmente con la cantidad de socios presente.

SALTA, 13 de Abril de 2024.

Victoria Arbol, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00019752
Fechas de publicación: 23/04/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100113251

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES – ACTA N° 2.559

Por la presente se notifica que con fecha 10/04/2024 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 2.559

10.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2.024.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley 6.486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2582/00, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la Ley 6.486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 6.486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro, comunicando que para este llamado se concursa la titularidad del Registro Notarial N°:147 con sede en esta ciudad Capital en el que actualmente se desempeña como Regente la Esc. María del Milagro Paganetti quien era Adjunta de dicho Registro Notarial según designación que consta en Decreto del P.E.P. N°: 328 de fecha 27/04/2021, carácter que se recobrará en caso de acceder a la titularidad el escribano concursante. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2024.

Artículo 2°: El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N° 1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N° 2.063 del 21/02/2013 y Acta N° 2.455 del 01/12/2021, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3°: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582/00, es el que se aprobara por Resolución de fecha 09/05/2018, Acta N° 2.300, con las modificaciones dispuestas por Resolución de fecha 03/04/2019, Acta N° 2.339, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4°: Fijase como fecha para la prueba escrita el día lunes 21 de octubre de 2024 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

Artículo 5°: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6°: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la Ley 6.486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7°: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8°: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9°: De forma.

Esc. Juan Carlos F. Margalef García, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019753
Fechas de publicación: 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024
Importe: \$ 36,184.50
OP N°: 100113257

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.961.402,15
Recaudación del día: 22/4/2024	\$ 144.969,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.106.371,15

Fechas de publicación: 23/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113332

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



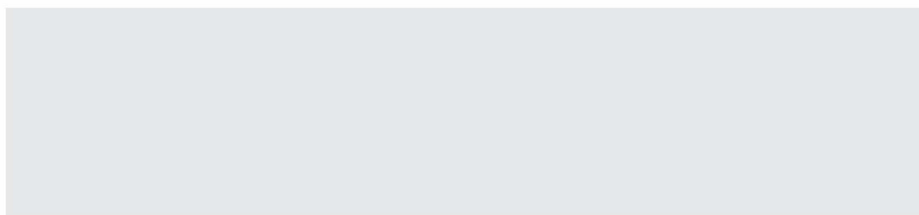
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar